



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PROPIEDAD UBICADA EN LUIS ARELLANO 133, PRORROGA POR EL AÑO 2021 Y REGULA PAGO DE CONSUMO DE AGUA Y LUZ.

DECRETO N° 651

Chillán Viejo, 29 ENE 2021

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- El decreto alcaldicio N°4006 del 31 de diciembre de 2019 que aprueba Convenio entre el Servicio Nacional de Menores y la Municipalidad de Chillán Viejo que aprueba proyecto Oficina de Protección de Derechos de la Infancia a ejecutarse en la región de Ñuble.

2.- El decreto alcaldicio N°1477 del 13 de mayo de 2020 que aprueba trato directo para arriendo de oficina OPD.

3.- El decreto alcaldicio N°1478 del 13 de mayo de 2020 que aprueba contrato de arrendamiento de propiedad ubicada en Luis Arellano 133 para uso de oficina OPD.

4.- El decreto alcaldicio N°3863 del 24.12.2020 que aprueba prórroga de Convenio entre el Servicio Nacional de Menores y la Municipalidad de Chillán Viejo que aprueba proyecto Oficina de Protección de Derechos de la Infancia a ejecutarse en la región de Ñuble.

5.- Acuerdo pactado en prórroga de Convenio que indica dirección de funcionamiento OPD Chillán Viejo en calle Luis Arellano 133.

6.-Compromiso en prórroga de convenio en cuanto a cumplir requerimientos mínimos de infraestructura para atención de usuarios OPD, al cual se ajusta inmueble ubicado en calle Luis Arellano 133.

7.-Inversiones realizadas Sename para instalación de internet, alarma y telefonía.

8.-El decreto alcaldicio N°209 del 15 de enero de 2021, que aprueba trato directo para prórroga de arriendo oficina OPD.

9.- La necesidad de la Municipalidad de Chillán Viejo de contar con un inmueble para la ejecución de programas oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD) en beneficio de la comunidad chillanvejana.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, Anexo de contrato de arrendamiento por once meses desde el 01 de enero de 2021 al 30 de noviembre de 2021 y regula pago de servicios básicos de agua potable y electricidad del inmueble ubicado en calle Luis Arellano N°133 de la comuna de Chillán Viejo, para funcionamiento de programas OPD Chillán Viejo.

2.- El gasto del presente decreto deberá imputarse a la cuenta 214.05.69 denominada "Administración de fondos Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**OSCAR CRISOSTOMO LLANOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

/OES/PMV/MCV/MQA/RJP/pmo.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, OPD, Dideco, Interesado.

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillan Viejo, a **25 de enero de 2021**, comparece por una parte "El Arrendador", doña **SOLANGE LEONELLI MARTÍNEZ**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos chilenos, domiciliada en calle Luis Arellano N° 109, Comuna de Chillán Viejo y por otra parte "La Arrendataria" **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, Rut.: 69.266.500-7, representada por su **Alcalde don Felipe Aylwin Lagos**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de profesión Asistente social, estado civil casado, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300 Comuna de Chillán Viejo, exponen que han convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento.

PRIMERO: Por instrumento de fecha 15 de Mayo del 2020 doña **SOLANGE LEONELLI MARTÍNEZ** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, en Contrato privado se arrendó el inmueble ubicado en calle Luis Arellano N° 133 de la Comuna de Chillán Viejo.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes vienen en modificar el contrato antes indicado de la manera que se expresa:

a) Periodo de arriendo será desde el 01 de enero de 2021 al 30 de noviembre de 2021.

b) A fin de dejar saldado el consumo de energía eléctrica y agua potable, se incluirán en el pago de arriendo mensual incrementándose en \$30.000.- (treinta mil pesos)

c) Modifíquese contrato de arrendamiento en artículo tercero

Dice: La renta mensual de arrendamiento será de \$350.000.- Trescientos cincuenta mil pesos.

Debe decir: La renta mensual de arrendamiento será de \$380.000.- Trescientos ochenta mil pesos.

TERCERO: En lo no expresamente modificado, los comparecientes ratifican el Contrato original de fecha 15.05.2020, en todas sus partes.


SOLANGE LEONELLI MARTÍNEZ
Arrendadora
C.I N° [REDACTED]


Arrendataria
Municipalidad de Chillán Viejo
Rut: 69.266.500-7
Felipe Aylwin Lagos
[REDACTED]

